

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11607** *Resolución de 21 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en relación con la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 21 de octubre de 2013.—La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, Rosana Navarro Heras.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en relación con la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del día 20 de marzo de 2013, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con la Disposición adicional décima de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, ambas partes consideran solventadas las mismas, en los siguientes términos:

«La aplicación en el ámbito de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de lo dispuesto en el primer párrafo de la disposición adicional décima de la misma, se ha producido durante el presente ejercicio, y se producirá hasta la finalización del mismo el 31 de diciembre, conforme a las normas básicas, y por tanto vinculantes para la Comunidad Autónoma, establecidas en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley estatal 17/2012, de 27 de diciembre, las contrataciones reguladas en el primer párrafo de la disposición adicional aludida se limitarán en el sector público dependiente de de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a las denominadas sociedades mercantiles públicas en los términos definidos en el artículo 22. Uno, apartado f) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.»

2.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.